

**EXPROPIACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN SANTA BARBARA DE POTOSÍ, DE PROPIEDAD DE JOAQUIN VILLARPANDO ARAMAYO, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA QUE PROYECTA LA JUNTA VECINAL DE DICHA ZONA.**

## **LEY DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1967**

**RENE BARRIENTOS ORTUÑO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1<sup>a</sup>.**- Declárase de necesidad y utilidad públicas el lote de terreno ubicado en la zona de Santa Bárbara de la ciudad de Potosí, de propiedad del señor Joaquín Villarpando Aramayo, de 740 metros cuadrados y que tiene los siguiente límites; al Norte , terreno de la misma Junta Vecinal; al Sur, de Alejandro Delgado, Hilarión Huallpa, Saturnino Mariscal, Felipe Colque y Pedro Gutiérrez; al Este calle transversal H. Vásquez; y al Oeste, Román Salamanca y Damiana de Panamá, y disponiéndose su expropiación para edificación de una escuela que proyecta la Junta Vecinal de Santa Bárbara de la ciudad de Potosí

**ARTICULO 2<sup>a</sup>.**- Los tramites administrativos correspondientes se harán por intermedio de la Prefectura del Departamento de Potosí, de acuerdo a disposiciones legales en vigencia

**ARTICULO 3<sup>a</sup>.**- La Junta de Obras Públicas de Potosí, previo peritaje del caso, pagará el valor del terreno de referencia y todos los gastos que demande la expropiación.  $\frac{1}{4}$

Fdo. Hugo Bozo Alcocer , Presidente del H. Senado Nacional; Jorge Ríos Gamarra , Presidente de la H. Cámara de Diputados; Oscar Ortiz Avaroma, Senador Secretario; Víctor Quinteros Rasguido Senador Secretario; Germán Vargas Martínez, Diputado Secretario; José Calderón Llerena, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete años